



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.

| | | |
|----------------------|---------|------------|
| CAPITAL ANTERIOR : | USD. \$ | 100.000,00 |
| AUMENTO DE CAPITAL : | USD. \$ | 60.000,00 |
| CAPITAL ACTUAL : | USD. \$ | 160.000,00 |

Not 11
16-07-08

Dí: _____

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciséis (16) de Julio del año dos mil ocho (2.008)**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor doctor **MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de **COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTECIAD
CONSULTORIA TECNICO CIENTIFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA

RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

000000

casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma del estatuto social, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social el doctor Manuel Antonio Moral Gómez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la empresa.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz ante la ley.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno) La compañía COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA. se constituyó a través de Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número veintiséis dieciséis, tomo ciento treinta.- Dos) Con fecha catorce de Julio del dos mil ocho la Junta General Universal de Socios de la compañía, aprobó el aumento de capital y la reforma del estatuto social.- Tres) En la precitada Junta General Universal de Socios, se autorizó al Gerente para que comparezca ante las autoridades competentes para el

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COTECIAD
CONSULTORIA TÉCNICO CIENTIFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

perfeccionamiento de las decisiones válidamente adoptadas.-

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En adelante y para los fines legales pertinentes, la cláusula quinta del estatuto social dirá lo siguiente: "QUINTA.- El capital social de la Compañía será de ciento sesenta mil dólares americanos, dividido en ciento sesenta mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, íntegramente suscrito y pagado".- **CUARTA: Cuantía.**-

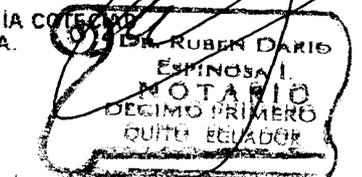
La cuantía es de US \$ 60.000,00 (sesenta mil dólares americanos), monto en el que se incrementa el capital social de la compañía.-

QUINTA: Declaración juramentada.- Conocedor de las sanciones por perjurio previstas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y siguientes del Código Penal, el compareciente declara bajo juramento que se ha dado cumplimiento a la decisión adoptada por la Junta General Universal de Socios y al mandato legal contemplado en el artículo cuarenta y siete del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sobre la capitalización de las utilidades.- **SEXTA: Documentos**

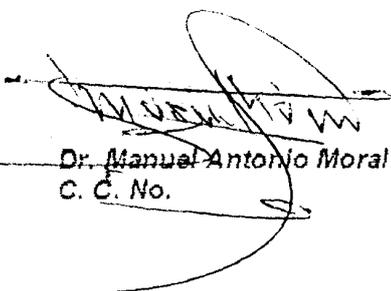
habilitantes.- Se agregan como documentos habilitantes, los mismos que forman parte integral de la presente escritura pública, los siguientes: el nombramiento del Gerente de la compañía; copia de su cédula de identidad y certificado de votación; y, el Acta de la Junta General Universal de Socios.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Milton Rivadeneira Avenatti, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORIA TECNICO CIENTIFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.

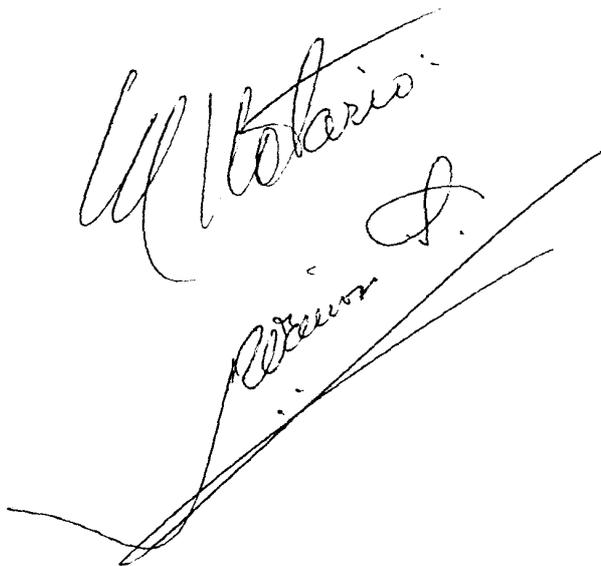
000002



del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
C. C. No.



El Notario
Cecilia S.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COTECIAD
CONSULTORIA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.

Quito DM, Julio 07, 2008

Señor Doctor
Manuel Antonio Moral Gómez
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el 07 de Julio del 2008, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por el plazo estatutario de dos años.

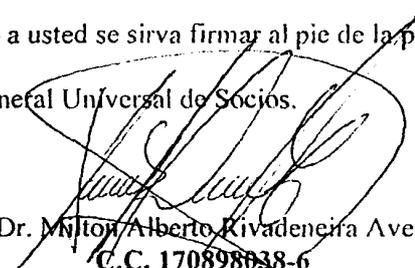
A usted le corresponde las atribuciones señaladas en el estatuto social, en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CÍA. LTDA.**, se constituyó a través de Escritura Pública otorgada el 11 de Octubre de 1999, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 27 de Octubre de 1999, bajo el número 2616, tomo 130.

En señal de aceptación del cargo solicito a usted se sirva firmar al pie de la presente.

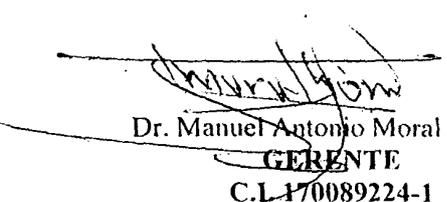
Debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios.

Atentamente,


Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti
C.C. 170898038-6

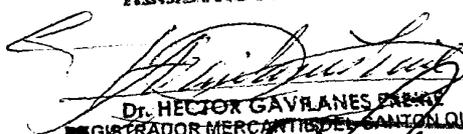
ACEPTACIÓN: Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de identidad y ciudadanía No. 170089224-1, en la ciudad de Quito DM, hoy 07 de Julio del 2008, acepto la designación al cargo de **GERENTE** de la compañía **COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CÍA. LTDA.**, cargo que lo desempeñaré por el período estatutario de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
GERENTE
C.I. 170089224-1

Este documento queda inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el Tomo No. 139, Folio No. 7747, a las 11:19 horas del día 07 de Julio del 2008.




Dr. HECTOR GAVILANES ESPINOZA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUFLENTE
00000000
Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

**ACTA DE A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "COTECIAD CONSULTORIA TÉCNICO CIENTÍFICA
ADMINISTRATIVA CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 14 de Julio del 2008, en el inmueble ubicado en la calle Paseo del Sol s/n, Urb. John F, Kennedy, Pusuquí, a las diez horas con treinta minutos, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez; y, como Secretario de la misma, el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez

Una vez instalada la Junta, el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra presente el quórum legal y estatutario para celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Acto seguido el Secretario procede a verificar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado representado por los señores Antonio Andrés Moral Sánchez, Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, Camilo Eduardo Moral Sánchez y Santiago Anibal Moral Sánchez, por lo que se declara válidamente instalada la Junta General Universal de Socios, al cumplirse con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

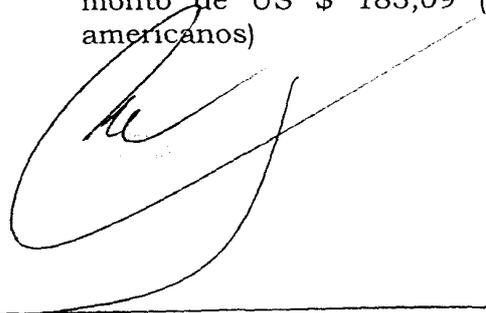
Una vez cumplido con lo anterior, se procede a dar lectura del orden del día sobre el que los socios se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre los siguientes puntos:

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma del estatuto social.

Acto seguido toma la palabra el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la empresa, quien expresa que toda vez que la compañía se acogió al beneficio tributario de pagar su impuesto a la renta a la tarifa del 15%, por mandato expreso de la Ley, se debe proceder con la reinversión de las utilidades.

De esto se desprende que la compañía debe realizar el aumento de capital por el monto de US \$ 59.816,91 (cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 91/100 dólares americanos).

Adicionalmente y para no alterar la estructura societaria de la empresa, propone que también se capitalice una parte de la reserva legal por el monto de US \$ 183,09 (ciento ochenta y tres con 09/100 dólares americanos)



De esta forma el aumento de capital y sus montos quedaria estructurado según el siguiente cuadro:

| NOMBRE SOCIO | CAPITAL ANTERIOR | OPTIMIZACIÓN UNIDADES 2007 | OPTIMIZACIÓN RESERVA LEGAL | NEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|-------------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Antonio Andrés Miral Sánchez | 25.000,00 | 14.954,22 | 45,78 | 40.000,00 |
| Rodrigo Alfonso Miral Sánchez | 25.000,00 | 14.954,23 | 45,77 | 40.000,00 |
| Camilo Eduardo Miral Sánchez | 25.000,00 | 14.954,23 | 45,77 | 40.000,00 |
| Santiago Anibal Miral Sánchez | 25.000,00 | 14.954,23 | 45,77 | 40.000,00 |
| TOTAL | 100.000,00 | 59.816,91 | 183,09 | 160.000,00 |

Luego de las deliberaciones pertinentes, la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el segundo punto, el mismo que versa sobre la reforma al estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez quien expresa que en adelante la cláusula quinta del estatuto social dirá lo siguiente:

“QUINTA.- El capital social de la Compañía será de ciento sesenta mil dólares americanos, dividido en ciento sesenta mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, íntegramente suscrito y pagado”.

De esta forma, el capital social de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

| NOMBRE SOCIO | NACIONALIDAD | CÉDULA IDENTIDAD | NO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL SOCIAL | % DE PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|--------------|------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|
| Antonio Andrés Miral Sánchez | Ecuatoriana | 170688827-6 | 40.000 | 40.000,00 | 25 |
| Rodrigo Alfonso Miral Sánchez | Ecuatoriana | 170688818-5 | 40.000 | 40.000,00 | 25 |
| Camilo Eduardo Miral Sánchez | Ecuatoriana | 170688831-8 | 40.000 | 40.000,00 | 25 |
| Santiago Anibal Miral Sánchez | Ecuatoriana | 170688829-2 | 40.000 | 40.000,00 | 25 |
| TOTAL | | | 160.000 | 160.000,00 | 100 |

Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso de diez minutos para redactar el acta correspondiente.

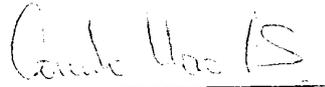
00000-2

A las once horas se reinstala la Junta General Universal y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido o sobre las decisiones que han sido válidamente adoptadas, por lo que se procede a su aprobación.

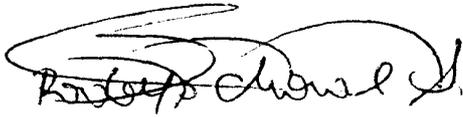
Se autoriza expresamente al Gerente para que comparezca ante las autoridades competentes, para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.



Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez
SOCIO



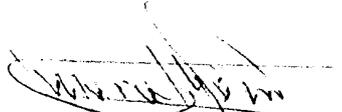
Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez
SOCIO



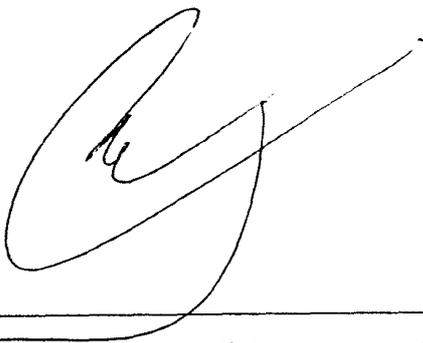
Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
SOCIO / PRESIDENTE



Dr. Santiago Anibal Moral Sánchez
SOCIO



Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
**GERENTE
SECRETARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 170089224-1

MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO
 COTOPAXI / SIBOCHOS / SIMILVI
 05 AGOSTO 1941

COTOPAXI / PUJILI
 PUJILI 1941

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** 0100013222

NACIONALIDAD (INE DACT)

CASADO MERCEDES YOLANDA SANCHEZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR RIOQUIMICO

JULIO MORAL PROF. OCUP.

CARMELA GOMEZ

QUITO 30/08/2002

30/08/2014

REN 0234261

Pch



PUJILI, SIBOCHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

095-0099 1700892241

NUMERO CEDULA

MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BALSASAZAR

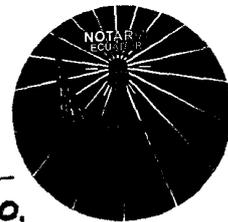
[Handwritten signature]

000005

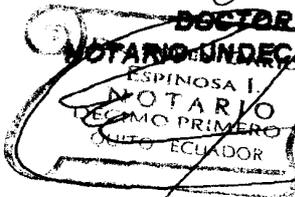
[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
COTECIAD CONSULTORÍA TÉCNICO CIENTÍFICA
ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.-** Quito, a 07 de Agosto de 2.008.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

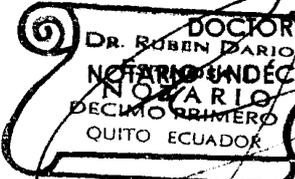




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **06.Q.IJ. 004364**, dictada el 17 de Octubre del año dos mil ocho, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital de USD \$ 100.000,00 a USD \$ 160.000,00; y, la reforma de estatutos de COTECIAD CONSULTORIA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA., otorgada ante mí, el dieciséis de julio de dos mil ochos.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 21 de Octubre de 2.008.-**

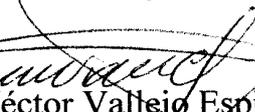


**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**
DR. RUBEN DARIO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

0000016

RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 004364, dictada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, el 17 de Octubre del 2.008, se resuelve aprobar el aumento de capita y reforma de estatutos de COTECIAD SONSULTORIA TECNICO CIENTIFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura que precede y cumpliendo con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de constitución de la referida Compañía, otorgada el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 24 de Octubre del 2.008


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

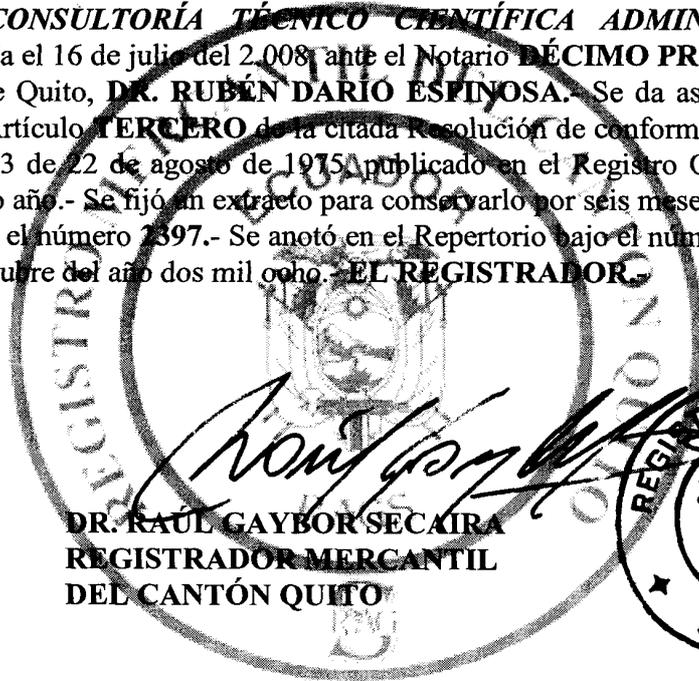




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de octubre del 2.008, bajo el número 3919 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2616 del Registro Mercantil de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4175 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "COTECIAD CONSULTORIA TÉCNICO CIENTÍFICA ADMINISTRATIVA CIA. LTDA.", otorgada el 16 de julio del 2.008, ante el Notario DÉCIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RUBÉN DARIÓ ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2397.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 45596.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

00000-1